



EL TEEM ordenó al IEEM analizar y dar una respuesta completa y exhaustiva

ORDENA TEEM A IEEM

Garantizar voto de los migrantes

VIOLETA HUERTA

Solicitan al instituto electoral responder acciones para incluir a grupos vulnerables en el proceso del 2024

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) instrumentar las diligencias necesarias para garantizar las acciones afirmativas, que permitan a las y los mexiquenses residentes en el extranjero la posibilidad de votar en el siguiente proceso electoral en la elección de diputaciones locales por el principio de representación proporcional.

También determinó que el IEEM incurrió en una omisión al no dar contestación al escrito presentado por personas de la comunidad LGTBTTIQ+ el 22 de agosto, en torno a las acciones afirmativas que habían tomado para garantizar la inclusión de grupos vulnerables.

En las constancias de los juicios no se observó prueba alguna de que la autoridad electoral hubiera dado respuesta a los actores, por lo cual, el TEEM ordenó al

Determinó que el IEEM incurrió en una omisión al no dar contestación al escrito presentado por la comunidad LGTBTTIQ+

IEEM analizar y dar una respuesta completa y exhaustiva a los peticionarios, pues se declaró fundada la vulneración al derecho de petición.

MIGRANTES

El TEEM ordenó al Instituto Electoral del Estado de México instrumentar las diligencias necesarias para garantizar las acciones afirmativas que permitan a las y los mexiquenses residentes en el extranjero sufragar en el siguiente proceso electoral para la elección de diputados locales de representación proporcional, donde podrá establecer los convenios necesarios con el INE.

Dos magistrados y la magistrada presidenta consideraron fundado el motivo de agravio, relativo a la necesidad de establecer medidas afirmativas para favorecer el voto de las y los mexiquenses residentes en el extranjero y se revocó el acuerdo del IEEM.

La mayoría consideró que aún cuando la norma local no fija expresamente el derecho de mexiquenses residentes en el extranjero a votar en elecciones de diputados locales, eso no constituye un obstáculo para que el Consejo General del IEEM pueda instrumentar acciones afirmativas, considerando la situación de vulnerabilidad, subrepresentación e invisibilización que sufre la comunidad migrante.

La petición de que las personas migrantes ejerzan el derecho a ser votadas en la elección de diputados locales de mayoría y de votar y ser votadas para ayuntamientos, resultó infundado.